

## **El Reglamento del Fondo de Pensiones y cómo no nos ha dejado participar en las elecciones a beneficiarios.**

Por primera vez en muchos años, cuando os ha llegado en estos últimos días, las papeletas y sobres para elegir a los candidatos para la elección de beneficiarios para la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de BBVA, no habéis encontrado a representantes de nuestra Asociación, y en las papeletas sólo estaban los que han presentado CCOO y CGT.

Lo real es que no hemos sido derrotados en ninguna elección, ya que en las hasta ahora producidas nuestros candidatos han conseguido siempre, **entre un 75% y un 80% de los votos**. En las actuales, está claro **que no hemos perdido en las urnas**, sino que el Reglamento de planes y fondos de pensiones, no nos ha permitido participar, y sí lo ha hecho con los representantes de los sindicatos (CCOO y CGT), que por cierto solo tienen que ser designados por su sindicato y no se les pide absolutamente nada más. Se supone que en las elecciones no podrán decir que han sido elegidos democráticamente.

La explicación que me pasó **Joaquín Picazo** —secretario de la Comisión de Control y alto cargo en el área de Talento y Cultura de BBVA—, la he confirmado buscando el artículo 31 del Real Decreto 304/2004 por el que se aprobó el Reglamento de planes y fondos de pensiones, que dice: **“Los sindicatos de trabajadores legalmente constituidos tendrán derecho a presentar candidatos partícipes y, en su caso, candidatos beneficiarios”**. **“Las candidaturas deberán estar avaladas por los sindicatos o por la firma de un porcentaje de un 10 por ciento de integrantes del correspondiente colegio electoral”**.

En este caso, nosotros, hasta ahora, hemos podido **participar y ganar pasadas elecciones, porque conseguíamos el 10% necesario**, pero ahora se ha dado un factor **para no conseguir el 10% imprescindible**, el aumento del número de beneficiarios que ha pasado a 12.000, con lo cual hace falta un número de 1.200 avales.

Al igual que en elecciones anteriores, os hemos pedido el aval necesario para **poder participar, y por supuesto ganar una vez más**, pero una vez recogidos los avales, al presentarlos a la Mesa Electoral, se han **quedado reducidos a 892 válidos**, faltando muchos para los 1200 necesarios. A alguno de vosotros se os ha olvidado enviármolos.

**¿Por qué el Reglamento facilita la participación de los sindicatos y no deja que lo haga una Asociación como la nuestra, que cumple todas las condiciones que se le pueden pedir?, y que además quiere participar en unas elecciones dentro del marco del Fondo de Pensiones de BBVA, en el que están integrados muchos de nuestros asociados. La verdad, no lo sabemos, pero el resultado es el que os digo: imbatidos en las urnas, pero derrotados por el Reglamento.**

Por tratar de encontrar una explicación de lo inexplicable, es que cuando se hizo el Reglamento, posiblemente, nadie pensó en una situación como la actual, y está clara la dificultad de intentar conseguir la modificación del repetido Reglamento, que facilitaba el camino a los sindicatos. Lo que sí queríamos es que conocierais el motivo que nos ha hecho desaparecer de las papeletas de estas elecciones.

Es lo que hay, y mejor no darle más vueltas al tema, que ya le he dado demasiadas.

**Luis Miguel Pérez Galindo**